



cancelado


ASUNTO- Borradores de convénios con la B.P. y la SAMP, para suministro de bunkers en puertos españoles.

Ilmo.Sr.:

Dado el que posteriormente a lo autorizado por O.M. de Hacienda de 10-10-60, para establecer un convenio con la "B.P. Española de Petróleos, S.A." para suministro de bunkers en puertos españoles; se han aceptado condiciones mas favorables para la Renta en las comisiones a abonar por otra empresa extranjera, en otro proyecto de Convenio similar con la "Société Algerienne des Petroles Mory" autorizado por O.M. de 18-10-60, con la comisión de 7 chelines por tonelada sin rebaja ninguna segun el volumen anual de suministro; le comunico que el criterio de esta Delegación es el de que al hacer los contratos con dichas casas, se unifique para ambas la comisión a percibir por -- CAMPSA, no estableciendo para ninguna de ellas, las mencionadas reducciones de comisión segun el volumen de suministro anual.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1.960

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,


Ilmo. Señor Director General de CAMPSA.



Diligenciado y visto por el Sr. Delegado del Gobierno

DELEGACION DEL GOBIERNO

EN

C. A. M. P. S. A.

AM/CM.



3368



Ilmo.Sr.:

Con fecha 18 de los corrientes, el Excmo.Sr. Ministro de Hacienda, ha firmado la siguiente Orden:

" Visto el escrito de CAMPSA nº 2.778, de fecha 1-8-60 y el expediente respectivo, por el que solicita autorización para establecer un convenio con la Societé Algérienne des Petroles Mory (SAPM) filial de la Compagnie Française des Petroles, para el servicio de bunkers a buques extranjeros en los puertos españoles en que el Monopolio lo estime conveniente, con la obligación de abonar 7 chelines de comisión por tonelada métrica y con la posibilidad de suministrar a CAMPSA material de importación, cuyo valor se fijará de común acuerdo este Ministerio, de conformidad con lo solicitado por CAMPSA y con el parecer de la Delegación del Gobierno ha resuelto autorizar a CAMPSA para que suscriba el referido convenio, previo el Vº Bº de la Delegación del Gobierno".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1.960

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

[Handwritten signature]

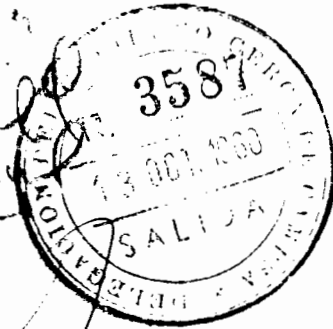
Ilmo.Sr. Director General de CAMPSA.

Puerto Rico



DELEGACION DEL GOBIERNO

EN
C. A. M. P.



3271
Iltmo. Sr.:

Con fecha 10 de los corrientes, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha firmado la siguiente Orden:

" Visto el escrito de CAMPSA nº 3.400, en el que comunica que el Consejo de Administración de la Compañía, aprobó la propuesta solicitando autorización para establecer un convenio con la B.P. Española de Petróleos, S.A., para el servicio de bunkers a barcos internacionales contratados con dicha empresa en todos los puertos españoles en los que el Monopolio tenga instalaciones, de acuerdo con las cláusulas que figuran en su oferta, viniendo obligada a abonar 7 chelines de comisión por tonelada, por las 50.000 toneladas que se vendan al año; 6,6 chelines por las comprendidas entre las 50.000 y 100.000 toneladas y 6 chelines por lo que sobrepase de las 100.000 toneladas vendidas al año; este Ministerio, de conformidad con lo solicitado por la Compañía y con el parecer de la Delegación del Gobierno, ha resuelto aprobar dicha propuesta autorizando a CAMPSA suscriba un convenio con la B.P. Española de Petróleos, previo el Vº. Bº. de la Delegación del Gobierno".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos con devolución del expediente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 11 de octubre de 1.960
EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Iltmo. Sr. Director General de CAMPSA.